

Madrid 24. de En. 1851.

M<sup>tes</sup> S<sup>rs</sup>. D<sup>os</sup> Galo Saenz de Valluerca, y D<sup>os</sup>. Fran. Corcuera.

Muy S<sup>rs</sup>. mios de mi aprecio: no ha tenido necesidad de resolverse la Instancia, mediante a que ya estaba resuelta en la Contestacion que ha dado la Direccion g<sup>ra</sup>b. a la Comunicacion que la habia dirigido el S<sup>r</sup>. Ingeniero, haciendo Varias Observaciones s<sup>re</sup>. el estado de las Obras de esos Minales, y parece que se le hacen las prevenciones necesarias, para que a su salida de esa, queden aseguradas en terminos que no experimenten el menor perjuicio: Ahora, creo que V.V. podran conseguir de mi amigo D<sup>o</sup>. Alejandro la Plaza, cuanto convenga a sus deseos en este asunto. — Haganme V.V. el favor de comunicarle mis finos af<sup>tos</sup>, disponiendo V.V. del que le profesa su sp<sup>re</sup>. am. y serv. D. B. S. M.

D. M. S. de Sola.

